

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **29 de noviembre de 2021**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1125/21.- COMERCIO.- 31. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE VALDEOLLEROS Y SANTA ROSA (ACEVYS), PARA EL PROYECTO "SHOPPING WEEK 2021: CCA SANTA ROSA Y VALDEOLLEROS".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Valdeolleros y Santa Rosa (ACEVYS), con CIF G-14374490, por importe de 24.999,21 € derivado de la realización del Proyecto "Shopping Week 2021: CCA Santa Rosa y Valdeolleros", consistente en la realización de una campaña de comunicación y publicidad mixta, basada en una combinación de acciones publicitarias y promocionales con el objetivo de conseguir la máxima visibilidad, impacto, notoriedad y difusión que se van a desarrollar en la Ciudad de Córdoba desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el día 05 de diciembre de 2021.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que representa por importe de 24.999,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E63 4310 48919 0.- COMERCIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA SANTA ROSA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL".-

1 de 1

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dae4b040caccf5fb127425cfcff5746b84e14f3ae

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

03/12/2021 10:50:18 CET
04/12/2021 21:46:08 CET

TERCERO.- En cuanto al pago de la subvención se estará a lo dispuesto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, éste será anticipado, procediendo la exoneración de la constitución de garantía al carecer la Asociación Interesada de medios y recursos económicos para la constitución de la misma.-

CUARTO.- La justificación de la subvención se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, finalizando el plazo de justificación el día 5 de marzo de 2022 de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Sin perjuicio de que el mismo pueda ser ampliado conforme a la legislación vigente.-

QUINTO.- Aprobar el 100 % de subcontratación de la actividad subvencionada siempre que la subcontratación no se formalice con ninguna entidad o persona física vinculada con la Asociación beneficiaria y, en todo caso, que éste respete el valor de mercado.-

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria, con indicación de las vías de impugnación que procedan.-

SÉPTIMO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dae4b040caccf5fb127425fcff5746b84e14f3ae

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

03/12/2021 10:50:18 CET
04/12/2021 21:46:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dae4b040caccf5fb127425fcff5746b84e14f3ae

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a9200fdc6829840f9472848720f69f3b539b467c9d123d60ba29919e7111833f3cdc8c6a16b8dfea5430c9a19f585c31dce752891e11ea030a220770c2f7dc03

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2021_000000000000000000000008718774

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/12/2021 10:19:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dae4b040caccf5fb127425fcff5746b84e14f3ae

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf